



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

*Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica  
en el Ayuntamiento de Estépar*

El Pleno del Ayuntamiento de Estépar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Estépar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Estépar, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Jaime Martínez González